I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

)000316

DECRETO EXENTO Nº 202/ /2011

Cerrillos, 07 MAR. 2011

V I S T O S:

La Providencia Alcaldicia Nº100/1159/2011; el Memorándum N°1000/142/2011 de la Dirección Jurídica; el Decreto Exento N°202/099/2011; y las facultades que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

C O N S I D E R A N D O:

Que, mediante Decreto Exento Nº202/099/2011, se aprobó el programa denominado **"Centro de Atención y Prevención Raúl Silva Henríquez – Dental (1º semestre)"**.

D E C R E T O:

1. Apruébase el Contrato a Honorarios de fecha 01 de marzo de 2011, suscrito entre la I. Municipalidad de Cerrillos y doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO, Paramédico Dental,** cédula de identidad Nº9.880.856-6, para que realice la función de *Paramédico Dental.*

2. Los servicios contratados rigen a contar del 01 de febrero al 30 de junio del 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia N°4069, casa 123, Villa Raúl Silva Henríquez.

2.1. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

2.2. Doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

3. Por los servicios que se contratan la Municipalidad se obliga a pagar a doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** la suma total de $1.111.110.- (un millón ciento once mil ciento diez pesos) brutos, los que serán cancelados en cinco cuotas iguales y mensuales de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los primeros 10 días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado. De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

4. El pago de los honorarios contratados se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** de la correspondiente boleta de honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARÍA MUNICIPAL

DECRETO EXENTO Nº 202/ 000316 /2011

5. La responsable del Programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

6. Los demás deberes y obligaciones contraídas por las partes se encuentran contenidos en el contrato que en la oportunidad se aprueba, el que se adjunta y forma parte integrante del presente Decreto.

7. El gasto que irrogue la ejecución del Decreto se imputará a la cuenta 21.04.004 "Prestaciones de Servicios Comunitarios", del Presupuesto Municipal.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
Secretaria Municipal

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
Alcalde

AAC/CUCh/imd

Distribución:
Alcaldía
Dirección de Control
Dirección Jurídica
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Contabilidad y Presupuesto
Departamento de Personal y Bienestar
Sección Remuneraciones
Dpto. de Gestión Comunitaria
Secplan
Interesada
CAP Raúl Silva Henríquez
Pag. Web

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN JURÍDICA

CONTRATO DE HONORARIOS

En Cerrillos, a 01 de Marzo de 2011, entre la I. Municipalidad de Cerrillos, Persona Jurídica de Derecho Público, R.U.T. 69.255.000-5, representada por su Alcalde don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN,** ambos domiciliadas en Piloto Lazo Nº120, de esta comuna, y doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** paramédico dental, chilena, cédula de identidad Nº9.880.856-6, domiciliado en Pasaje Braulio Arenas Sur Nº15523, villa Eduardo Anguita, comuna de San Bernardo, teléfonos 895 24 62 – 07- 756 46 84, se ha convenido el siguiente Contrato de Honorarios:

PRIMERO: En cumplimiento del Decreto Exento N°202/099/2011 de fecha 20 de Enero de 2011, que aprobó el programa denominado **"CENTRO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN RAÚL SILVA HENRÍQUEZ – DENTAL (1er SEMESTRE)",** que tendrá como objetivo brindar atención dental a la población beneficiaria y modificado mediante Decreto Exento Nº202/293/2011 de fecha 28 de febrero de 2011, don **ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN**, en representación del Municipio, ha dispuesto contratar los servicios de doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** para que realice la función de *Paramédico Dental.*

SEGUNDO: Los servicios contratados rigen a contar del 01 de Febrero y hasta el 30 de Junio de 2011, con 44 horas semanales, en calle Francia Nº4069, casa 123, Villa "Raúl Silva Henríquez".

Sin perjuicio de lo anterior la Municipalidad podrá ponerle término anticipado en cualquier momento, sin expresión de causa dando el correspondiente aviso de cinco días de anticipación.

Doña **MARIA VICTORIA SALVO TORO,** sólo tendrá derecho a recibir las sumas que correspondan por el tiempo efectivamente trabajado.

TERCERO: Por los servicios que se contratan en este instrumento, el Municipio se obliga a pagar a doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** la suma total de $1.111.110.- (un millón ciento once mil ciento diez pesos) brutos, la que se cancelará en cinco cuotas iguales y mensuales de $222.222.- (doscientos veintidós mil doscientos veintidós pesos) brutos, dentro de los 10 primeros días del mes siguiente en que se prestó el servicio contratado.

De la suma señalada el Municipio retendrá y enterará en arcas fiscales el porcentaje correspondiente al impuesto a la renta.

CUARTO: El pago de los honorarios estipulados en la cláusula precedente se efectuará contra entrega por parte de doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** del Informe de la función desempeñada y de la correspondiente Boleta de Honorarios, la que deberá ser visada por la Directora de Desarrollo Comunitario de la I. Municipalidad de Cerrillos, a más tardar el último día hábil del mes en que se presta el servicio contratado.

QUINTO: La Unidad responsable del programa será la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Gestión Comunitaria.

SEXTO: Para los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales de Justicia.

SEPTIMO: El presente contrato se firma en tres ejemplares declarando doña **MARÍA VICTORIA SALVO TORO,** haber recibido el ejemplar que le corresponde al momento de suscribirlo.

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
I. MUNICIPALIDAD
CERRILLOS
ALCALDE

ALEJANDRO ALMENDARES CALDERÓN
ALCALDE

MARÍA VICTORIA SALVO TORO
C.I. 9.880.856-6

I. MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
SECRETARIO MUNICIPAL

CECILIA ULLOA CHACÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

MGPC.